

EXTRAORDINARIA NÚMERO 060**CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA DE FORMA VIRTUAL POR****VIDEO CONFERENCIA (ACUERDO N°2847-2020****SITUACIÓN DE EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19)****EL DÍA 29 DE JUNIO DEL 2022 A LAS DIECINUEVE HORAS****Asistencia a Sesión:****REGIDORES PROPIETARIOS**Marielos Hernández Mora, **Presidencia**Ana Teresa Sancho Arroyo, **Vicepresidencia**

Randall Emilio Montero Rodríguez

Diego López López

Giancarlo Casasola Chaves -Ausente-

Sandra Artavia Salas

Angie Quirós Mora

SINDICOS PROPIETARIOS

Reina Fonseca Ortega

José Ángel Fallas Saborío

Brenda Padilla Bermúdez

REGIDORES SUPLENTES

Maritza M. Brenes Méndez -Ausente-

Pedro M. Paganella Herrera

Gerhard P. Hernández Padilla -Ausente-

Marco Tulio Aguilar Bermúdez

María Cecilia Carmona Artavia -Ausente-

Luis Diego Garita Chavarría -Ausente-

Carlos J. Chacón Góngora -Ausente-

SINDICOS SUPLENTES

Luis Fernando Solano Mora

Yesenia Peraza Hernández

Douglas Chavarría Zamora -Ausente-

Asiste también: Sr. Roberto Zoch Gutiérrez, Alcalde

Ing. Alonso Cascante Campos, Jefe Dpto. Tecnologías de la Información

Licda. Marisol Calvo Sánchez, Secretaria

La presente sesión se realiza de manera virtual por modalidad de videoconferencia conforme al artículo 53 bis del Reglamento del Concejo Municipal de Moravia y el aviso publicado en el Alcance N°57 a La Gaceta n°59 del 24 de marzo del 2020. Se hace constar que todos los miembros que aparecen en la lista de asistencia se mantuvieron con conexión ininterrumpida durante toda la sesión y se cumplieron los principios de simultaneidad, colegialidad y de deliberación. Para la sesión, conforme lo dispuso el Departamento de Tecnologías de la Información, se utiliza la plataforma digital Zoom.

Se hace constar que la sesión virtual fue transmitida en vivo en tiempo real para cumplir con el principio de publicidad, mediante el canal de YouTube institucional de la Municipalidad de

Moravia, visible en el siguiente enlace: Extraordinaria N°060 del 29 de junio del 2022:

https://www.youtube.com/watch?v=jUFDC_VRJfA

AGENDA

1. Audiencia con funcionarios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales: Presentación de los alcances del Proyecto de Segunda Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva del Equipamiento e Infraestructura Educativa, Expediente N°22.670.
2. Dictámenes.

PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA: Buenas noches -procede con la lectura del orden del día; no hay dictámenes-

ARTÍCULO PRIMERO: Audiencia con funcionarios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales: Presentación de los alcances del Proyecto de Segunda Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva del Equipamiento e Infraestructura Educativa, Expediente N°22.670

-Participan: Licda. María José Arias Mora y el Lic. José Carlos Ruiz Fonseca, Asesores de Incidencia Política, Unión Nacional de Gobiernos Locales-

PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA: Muy buenas noches, le damos la bienvenida a la Licda. María José Arias Mora.

LICENCIADA MARÍA JOSÉ ARIAS MORA: Muchas gracias por la invitación, soy Asesora de Incidencia Política de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, para mí es un gusto estar por acá, compartiendo con ustedes en este honorable Concejo; en un ratito, posiblemente se incorporen los compañeros de la Unión, Eugenia y José Carlos, están en reunión de momento. -Inicia presentación-



Segunda Ley de Descentralización

Ley Especial para la Transferencia de Competencias:
Atención Plena y Exclusiva del Equipamiento e
Infraestructura Educativa

LICENCIADA MARÍA JOSÉ ARIAS MORA: Voy a compartir con ustedes un poquito sobre la iniciativa de la Segunda Ley de Descentralización denominada Ley Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva del Equipamiento de Infraestructura Educativa; es importante mencionar que el expediente N°22.670 se archivó, porque aún estamos en este proceso de consulta y socialización con ustedes, concejos municipales, en función de la redacción de un texto nuevo, pero se mantiene esta presentación lo más uniforme posible a la presentación inicial, para garantizar que todos ustedes mantengan reciban una información de manera homogénea, de la que estamos transmitiendo para recibir de esa manera los aportes de ustedes.

Contexto:

Columnistas

Buenos días: Cerrar la DIEE

El gobierno debe ser consecuente con su discurso sobre el buen uso de los fondos públicos y despedir a los 120 ingenieros, arquitectos, abogados y administrativos.

Por Armando Mayorga
4 de abril 2019, 3:12 PM

Obras del MEP que constructoras dejaron botadas siguen sin futuro por falta de presupuesto extraordinario

Por Natalia Díaz Zeledón | natdiaz@gmail.com

36 centros educativos no podrán iniciar clases presenciales el próximo 17 de febrero

Por Monserrat Cordero Parra | monsecorderoparra05@hotmail.com
5 enero, 2022

Nacionales

883 centros educativos tienen orden sanitaria
Puntarenas es la provincia más abandonada por Dirección de Infraestructura del MEP

Fideicomiso del MEP deja 48 centros educativos abandonados a la suerte de futuros presupuestos

Por Natalia Díaz Zeledón | natdiaz@gmail.com
20 noviembre, 2020



LICENCIADA MARÍA JOSÉ ARIAS MORA: En esta diapositiva se muestran algunas de las problemáticas que se han presentado, producto de la labor que ha desempeñado la DIEE, en atender esta competencia.

Contexto:



LICENCIADA MARÍA JOSÉ ARIAS MORA: En respuesta a ello, nosotros a través de un proceso de consulta con las personas integrantes del régimen municipal, durante el periodo de construcción de la Agenda Municipal Costarricense para el cuatrienio 2021-2025, hemos tomado la iniciativa de transferir esta competencia en temas de infraestructura y equipamiento educativo a los concejos municipales. En esto radica esta ley.

Contexto:



Tabla 5. Líneas de acción con el Poder Legislativo.

Líneas de Acción	Indicadores de avance
Impulsar la aprobación de la segunda ley de transferencia de competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades con énfasis en el traslado de la infraestructura educativa.	Aprobación de la Segunda Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva del Equipamiento e Infraestructura Educativa u otro que cumpla el mismo objetivo.



LICENCIADA MARÍA JOSÉ ARIAS MORA: Tal y como se observa en esta diapositiva, queda plasmada como una línea de acción con el Poder Legislativo impulsar la aprobación de la Segunda Ley de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades con énfasis en el traslado de la infraestructura educativa.

I. Objeto de la ley:



LICENCIADA MARÍA JOSÉ ARIAS MORA: Esta ley tiene como finalidad transferir a los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la infraestructura de los centros educativos que imparten educación preescolar, general básica y diversificada, señaladas en los artículos 77 y 78 constitucionales en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 170 a la Constitución Política y las disposiciones contenidas también en la Ley 8801 que es la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las municipalidades.

II. Competencias:



Mantenimiento preventivo



Mantenimiento correctivo



Construcción obra nueva



Rehabilitación

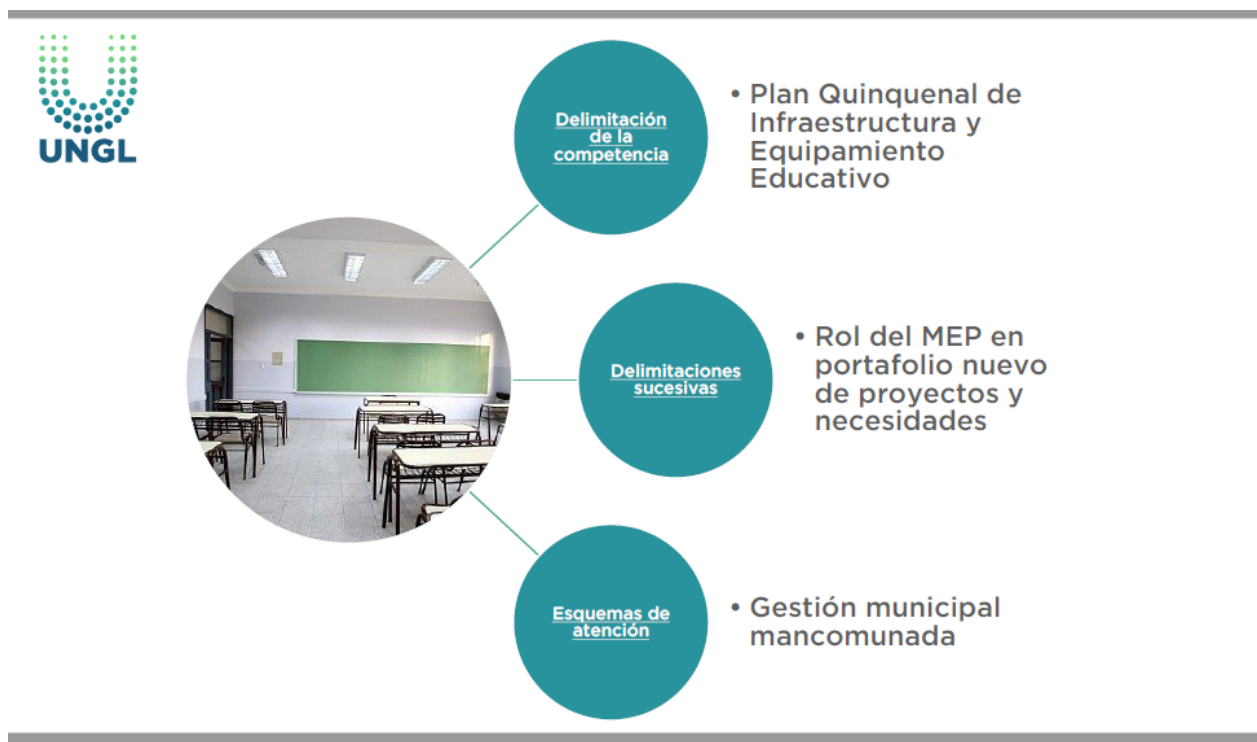


Equipamiento



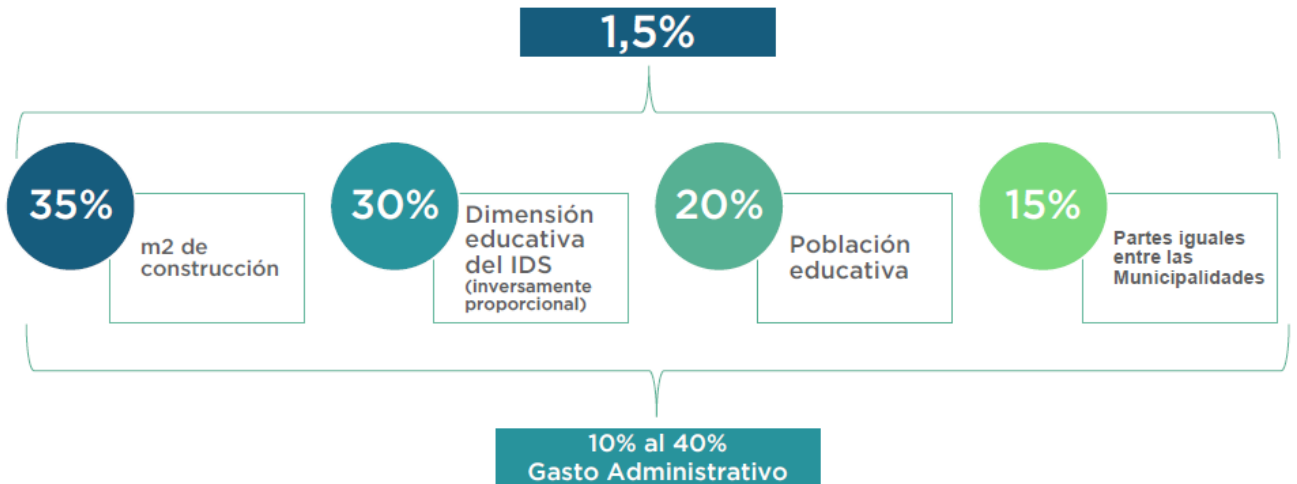
Mobiliario

LICENCIADA MARÍA JOSÉ ARIAS MORA: En ese sentido las nuevas competencias que con esta ley se les otorgan a los gobiernos locales, serían en materia de: mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, construcción de obra nueva, rehabilitación, equipamiento y mobiliario.



LICENCIADA MARÍA JOSÉ ARIAS MORA: Esta ley se va a implementar en tres líneas, a través de un Plan Quinquenal de Infraestructura y Equipamiento Educativo, la delimitación de competencias va en función de la redacción de este plan. También tiene una delimitación sucesiva a través de un rol que asumirá el MEP en la identificación de un portafolio nuevo de proyectos y necesidades, y a través de una gestión municipal mancomunada; es decir, por medio de convenios, federaciones, confederaciones municipales o cualquier otro mecanismo de gestión municipal establecido en la normativa jurídica nacional o local, incluyendo la creación de unidades ejecutoras intercantionales o regionales.

III. Financiamiento:



LICENCIADA MARÍA JOSÉ ARIAS MORA: Para la atención plena y exclusiva de la infraestructura y equipamiento del sistema educativo, a los gobiernos locales se les asignará al menos un 1.5% del total del rubro presupuestario que se incluye en el presupuesto ordinario de la República del Ministerio de Educación Pública que será asignado de la siguiente manera -hace referencia a gráfica anterior –



Art. 8. Giro de los recursos

Art. 9. Asignación de recursos a los Concejos Municipales de Distrito

Art. 10. Recursos de la cooperación internacional

Art. 11. Destino de recursos en caso de emergencias

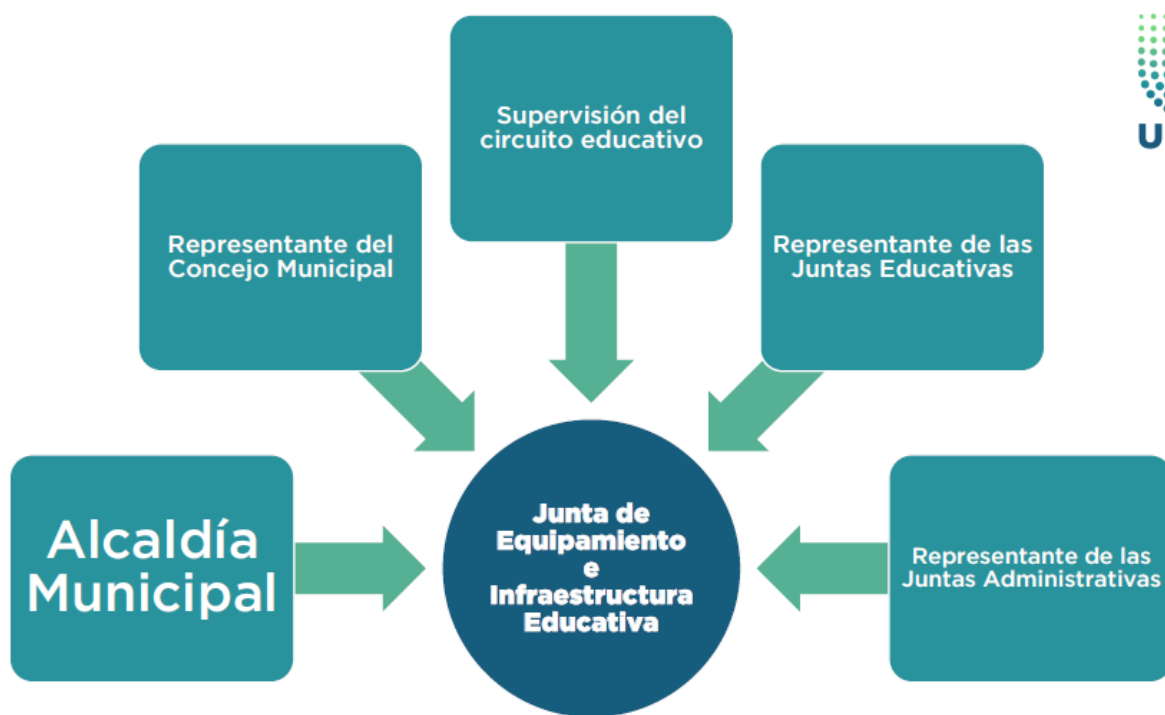
Art. 12. Coordinación con direcciones regionales del MEP.

LICENCIADA MARÍA JOSÉ ARIAS MORA: Los artículos 8, 9, 10, 11 y 12, de esta ley, se habla un poco de cómo va a ser el giro del giro de los recursos. En el artículo 8 se establece cómo va a ser el giro de los recursos, los recursos establecidos en el artículo 7 serán asignados vía Tesorería Nacional, directamente a cada gobierno local, siguiendo todos los mecanismos propios de Caja Única del Estado, según cronograma anual establecido y de acuerdo con los gobiernos locales. Estos recursos serán destinados como fondos específicos. En el artículo 9, la asignación de los recursos a los Concejos Municipales de distrito, ¿qué pasa en aquellos cantones donde existen concejos municipales de distrito? El Ministerio de Hacienda estará en la obligación de asignar y transferir la proporción de recursos que le corresponda según parámetros establecidos en el artículo 7 de esta ley. En el artículo 10 se habla de los recursos de cooperación internacional; el órgano técnico que el Ministerio de Educación Pública designe para esos efectos podrá gestionar la obtención de cooperación técnica, cooperación financiera, orientada a la atención plena y exclusiva del equipamiento de infraestructura educativa. De acuerdo con todos los alcances que ya vienen contenidos en esta ley, directamente. En cuanto al destino de los recursos en caso de que existan emergencias o situaciones extraordinarias que dañen la infraestructura educativa, éstas deberán ser notificadas a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias a la CNE, demostrándose la causa y el efecto de ésta y se podrán asignar recursos establecidos vía Ley 8488, que es la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos. En el artículo 12 se habla de la coordinación de las direcciones regionales del Ministerio de Educación Pública y de los gobiernos locales, en este sentido las direcciones regionales adscritas al Ministerio de Educación Pública o en su defecto, el órgano que este ministerio designe deberá coordinar exclusivamente en temas de rectoría técnica y fiscalización de sus actividades, en respeto a la autonomía municipal, de conformidad con todo lo que requieran estos gobiernos locales.

IV. Gobernanza municipal:



LICENCIADA MARÍA JOSÉ ARIAS MORA: También para efectos de gobernanza municipal, en cada gobierno local se deberá conformar un órgano político y un órgano técnico -Continúa-.



V. Reglamentación:



Poder Ejecutivo

Gobiernos Locales



☐ Parámetros de la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades

☐ Reglamentos complementarios de ser necesarios.

LICENCIADA MARÍA JOSÉ ARIAS MORA: En cuanto a la reglamentación de esta ley, es importante mencionar que el Poder Ejecutivo deberá mantener un total apego a la Ley 8801, que es la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las municipalidades y en respeto a la autonomía que tienen ustedes como gobiernos locales y por eso es que estamos trabajando en todo este proceso de socialización y en respeto a su total autonomía constitucional, ustedes como gobiernos locales a través de su Concejo Municipal podrán generar la cantidad de reglamentos para esta ley complementarias que consideren pertinentes.

VI. Transitorios:



Transitorio I

- 6 meses. Definición de órgano técnico de coordinación del MEP

Transitorio II

- 6 meses. Cálculo respectivo de los recursos.

Transitorio III

- 36 meses. Incorporación de terrenos a nombre de personas privadas

Transitorio IV

- 6 meses. Levantamiento de inventarios de centros educativos.

LICENCIADA MARÍA JOSÉ ARIAS MORA: Un aspecto muy importante en esta ley son los transitorios, tiene ocho transitorios. En cuanto al primer transitorio, sin detrimento del traslado de

recursos, el MEP contará con seis meses a partir de la publicación de esta ley, para definir el órgano técnico encargado de ejercer todas las actividades de asesoría, coordinación y logística con los gobiernos locales, para efectos de llevar un proceso lo más ordenado y efectivo posible de la transferencia de competencias y recursos también, para la atención plena y exclusiva del equipamiento y la infraestructura educativa. El transitorio dos, se refiere a que, dentro de esos seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la ley, el órgano técnico que el ministerio designe efectuará el cálculo respectivo de los recursos objeto de esta ley y el Ministerio de Hacienda los transferirá. En el transitorio tercero se indica que, a partir de la entrada en vigencia de la ley, las municipalidades contarán con un plazo de treinta y seis meses para incorporar en su patrimonio los terrenos donde se ubicarán esos centros educativos que se encuentren inscritos a nombre de las personas privadas; entretanto dichos centros educativos serán responsabilidad de toda la administración del MEP. El transitorio cuarto menciona que, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, las municipalidades cuentan con un plazo también, de seis meses para levantar los inventarios respectivos sobre los centros educativos que les competen, o sea, ubicados en su jurisdicción.

VI. Transitorios:



Transitorio V

- 3 meses. Traslado de información a las Municipalidades

Transitorio VI

- 6 meses. Reglamentación de la gobernanza municipal

Transitorio VII

- 3 meses. Creación de perfiles de la UTEIEM

Transitorio VIII

- MEP deberá terminar los empezados y trasladar la información de los no iniciados.

LICENCIADA MARÍA JOSÉ ARIAS MORA: El transitorio cinco, se hace referencia que, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el MEP cuenta también con tres meses Para trasladar a las

municipalidades toda la información referente a la infraestructura y equipamiento de los centros educativos de cada cantón. Con estos transitorios lo que se procura es que sea un proceso de transferencia lo más ordenado posible. El transitorio sexto indica que cada municipalidad cuenta con seis meses para reglamentar lo referente a la junta de equipamiento de infraestructura educativa municipal y de la unidad técnica de equipamiento de infraestructura educativa municipal. El séptimo indica que a partir de la entrada en vigencia de esta ley, la municipalidad contará con tres meses para crear los perfiles, realizar las modificaciones internas, para la creación de la unidad técnica de equipamiento infraestructura educativa municipal y por último el transitorio octavo menciona que el MEP deberá terminar con los proyectos ya empezados, o sea, ya los que el MEP tiene delegados, esos lo tiene que terminar y después de ahí, traslada toda la información a los concejos municipales sobre los proyectos que no han sido iniciados, para que ya ustedes como concejo municipal les puedan dar seguimiento.



Dirección de Incidencia Política y Comunicación
2022

LICENCIADA MARÍA JOSÉ ARIAS MORA: Básicamente es la presentación que nosotros traíamos preparada para ustedes, si tienen dudas, preguntas, comentarios, que yo pueda llevarme para fortalecer la redacción.

REGIDOR PROPIETARIO MONTERO RODRÍGUEZ: Buenas noches a todos, bienvenida María José, gracias por la explicación y sobre todo por la información con respecto a este expediente.

Me parece que esta ley de transferencias de capacidades de ejecución se parece un poco a lo que hace actualmente las unidades técnicas de gestión vial que cada municipalidad tiene; por otro lado, tengo una duda respecto a los porcentajes, ya usted dejó claro que el 1.5% del presupuesto ordinario anual del Gobierno de la República pasaría a todas las municipalidades. El desglose de ese 20%, 30% y demás, va a depender (según lo que le entendí) de los índices de competitividad o es otra forma de medida que van a aplicar para esos porcentajes y supongo que eso se va a ir modificando año a año y con base en esos cambios así se le van a aplicar y supongo que esos porcentajes aumentarán o disminuirán a partir de esas de esas calificaciones. Lo otro que sí me gustaría que me dejara claro, en el transitorio tres dice que, la infraestructura educativa que tenga el cantón pasaría a ser terrenos municipales, fue lo que entendí; en fin, me gustaría que me aclarara, gracias.

LICENCIADA MARÍA JOSÉ ARIAS MORA: En cuanto a la similitud de la unidad técnica vial que contienen también las municipalidades, la unidad técnica en sí como estructura, tengo entendido que funciona de una manera muy similar, acá en la ley y también en el futuro reglamento va a estar detallado como es toda la estructura que va a tener la unidad técnica y cómo van a hacer las funciones que van a desempeñar; entonces, de la mano con esta ley, una vez aprobada, les entregaremos el reglamento con todos esos detalles. En cuanto a los porcentajes, efectivamente va a depender de la asignación de los recursos; como estamos apenas con este proceso de socialización con ustedes, tenemos un texto que procuramos que sea lo más uniforme posible para que todos los concejos municipales reciban la misma información y por supuesto que nos den todos los insumos posibles. Inicialmente sólo por poner un ejemplo don Randall, para el dos mil veinte los fondos rondaban en los treinta y ocho mil millones de colones, los ajustes y cálculos para su distribución se los presentaremos y socializaremos en un futuro, una vez que queden firme este mecanismo para los porcentajes de distribución, porque esa propuesta la tenemos para distribuir el dinero y como seguimos recibiendo retroalimentación de parte de ustedes, una vez ya en firme la propuesta, solicitaremos nuevamente a las instituciones correspondientes, cómo hacer esta distribución de presupuestos de acuerdo con la realidad también de cada municipalidad. Con respecto al transitorio tres, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, las municipalidades cuentan con un plazo de treinta y seis meses para incorporar a su patrimonio o sea para hacer suyo, los terrenos donde se ubican esos centros educativos que se encuentren inscritos a nombre

de personas privadas. Entonces, en esos tres años va a haber esta transición también en cuanto a incorporar al patrimonio de las municipalidades esos terrenos que están a nombre de personas privadas.

PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA: ¿En qué etapa legislativa está el proyecto?

LICENCIADA MARÍA JOSÉ ARIAS MORA: Todavía está en discusión.

PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA: Porque tiene el número de expediente.

LICENCIADA MARÍA JOSÉ ARIAS MORA: Está asignado a una comisión, ya tiene dictamen, nosotros estamos terminando con la socialización, estamos recopilando todos los insumos que ustedes nos dan, para hacer el texto que satisfaga a todos los Concejos Municipales para que sea el texto lo más uniforme posible, que esté totalmente preparado para ir a plenario.

PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA: Esperemos que sea buen tema el quitarle esas obligaciones al MEP y trasladarlo a las municipalidades, porque hay municipalidades muy eficientes y otras no.

LICENCIADA MARÍA JOSÉ ARIAS MORA: El proyecto está en el área de Sociales, ingresó el diecinueve de abril, el dictamen todavía no está, está en comisión.

REGIDORA PROPIETARIA QUIRÓS MORA: Hola María José, muchísimas gracias por la presentación, considero que es de suma importancia, espero que en nuestra sesión de YouTube haya muchas personas de los centros educativos que estén viendo, porque lo pasé a diferentes personas que están relacionados con el sector educativo en el cantón. Tengo algunas consultas, a mí me gustaría saber (desconozco el proyecto), en cuanto a esos treinta y seis meses que se le dan a las municipalidades para incorporar en su inventario de bienes, esos terrenos que están a nombre de entidades privadas, me gustaría saber ¿si hay alguna afectación en todo este proyecto y si la ley lo contempla o en los centros educativos privados?; vivo en San Jerónimo de Moravia, hay algunas escuelitas y todo, pero sabemos que aunque sean centros privados trabajan de la mano con las metodologías del Ministerio de Educación; esa es la primera. La segunda, en este proyecto de ley ¿qué papel desempeñan las juntas de educación? Porque también a nivel de cantón sabemos que hay que fortalecer. Lo otro, ¿la ley contempla algún tipo de auditoría en todo este proceso? Después de realizar “x” proyecto ¿si se realiza una auditoría a cierto tiempo? Muchas gracias.

LICENCIADA MARÍA JOSÉ ARIAS MORA: Muchas gracias a ustedes por aceptarnos. Respecto a los inventarios, el transitorio número tres de esta ley, básicamente lo que dice es, tendrán treinta

1 y seis meses para incorporar en su patrimonio los terrenos donde se encuentran centros
2 educativos adscritos a nombre de personas privadas, no detalla qué pasa con los centros
3 educativos que son privados, pero tenemos que esperar a nivel de reglamento para ver cómo se
4 va a manejar eso, porque el reglamento nos da a nosotros una guía para encaminarnos a
5 implementar la ley; entonces, hay que esperar cuáles son los detalles de todas las propiedades a
6 nivel de personas privadas, cómo va a ser esa transición, llámense propiedades privadas, centros
7 educativos privados o lo que sea, el reglamento lo detallará. Con las cuestiones de auditoría,
8 también el reglamento nos dará los lineamientos para ver cómo van a ser todos esos procesos de
9 auditoría. En cuanto a las juntas educativas, son sumamente importantes, son personas
10 representantes de las comunidades y trabajan ad honorem en una escuela y son los que han
11 tenido a su cargo y han desempeñado un papel fundamental todo este tiempo hasta la fecha en
12 las juntas educativas, son los que han estado a cargo de todas las remodelaciones que han tenido
13 en las escuelas de nuestras comunidades, personas que tal vez ni siquiera son ingenieros, que
14 no son arquitectos, no son abogados y se han echado encima toda esta responsabilidad. Con esta
15 ley lo que se procura es tener representación de las juntas educativas en este órgano político que
16 vamos a crear, porque siempre es importante que ellos estén presentes, queremos quitarles ese
17 peso de encima, de tener toda esa responsabilidad que también a veces es tediosa, yo siento que
18 ellos a veces también de todo el trámite y el enredo, no sólo financiero sino también legal que
19 implica la creación de nuevos centros educativos, las remodelaciones o el equipamiento de
20 infraestructura educativa, muchos de ellos como que se quitan del proceso, por lo que una solución
21 que se presenta con esta ley básicamente es esa, incluirlos a ellos en el órgano político para que
22 tengan representación y que a la vez haya una orientación muchísimo mejor a la hora de
23 implementar todas esta atención plena y exclusiva del equipamiento en infraestructura educativa.
24 Han jugado un papel fundamental hasta ahora y lo que vamos a hacer es incluir a representantes
25 de esta junta educativa en el órgano político para trabajar de la mano con la unidad técnica, que
26 estará conformada por profesionales en ingeniería, profesionales en construcción e ingeniería civil,
27 arquitectura y urbanismo, también en trabajo social; por ahí la importancia de los representantes
28 de las juntas educativas.

29 **REGIDORA PROPIETARIA QUIRÓS MORA:** María José me surgió otra duda, me interesa mucho
30 saber, tenemos aquí personas que son síndicas, que lideran los concejos de distrito, si nos puede

1 ampliar un poco más la información; está bueno en el sentido de que vamos a tener que trabajar
2 mucho más unidos a nivel de comunidad con juntas de educación, con concejos de distrito;
3 también me emociona saber que va a haber un ordenamiento. Le pongo un caso y también para
4 los compañeros, como en el año más dos mil cinco, en la Escuela de San Jerónimo se iba a
5 construir un aula de cómputo, el director de la escuela me dice que está entrabado el proceso de
6 la construcción y de uso del suelo, porque la Escuela de San Jerónimo de Moravia aparece con
7 dos propiedades, pero que las dos propiedades ni siquiera están en el cantón. Me voy a hacer los
8 estudios y efectivamente aparecía con dos propiedades y ninguna era en Moravia; como en ese
9 momento apenas estaba empezando con esto de la digitalización y trámites rápidos del Registro
10 Nacional de propiedades, fui a la parte de folios a sacar aquellos libros inmensos, escritos a mano
11 y comienzo a buscar, hasta que me encuentro una escritura de mil novecientos diez, justo en el
12 momento en que hay una emergencia a nivel nacional con el terremoto de Cartago y resulta que
13 descubrimos algo muy interesante, porque en mil novecientos diez la Escuela de San Jerónimo,
14 la junta de aquella época recibe en calidad de donación unos terrenos que en este momento son
15 la plaza que del centro que es terreno municipal y un terreno donde está el ebais y salón comunal,
16 eso fue recibido en calidad de donación para la escuela y desconozco, pero podría ser una de las
17 causas el hecho del terremoto, para mil novecientos diez, Moravia todavía no se había constituido
18 como cantón, que ahora somos el número catorce, en aquella época el cantón dos, al que
19 pertenecíamos, que era Pavas, cuando se hace todo el reordenamiento territorial, la escuela ya
20 no queda en el cantón catorce, sino que sigue conservando el dos; entonces, estaba como por
21 Villa Esperanza de Pavas. Siempre he pensado que muchos terrenos donde están los centros
22 educativos, también por la antigüedad tienen una serie de problemas similares, en cierta forma va
23 a ser muy interesante para las mismas escuelas saber realmente donde está su territorio y
24 descubrir historias tan interesantes como la que tiene la Escuela de San Jerónimo de Moravia.
25 Regreso a la consulta primaria que era la participación de los concejos de distrito en estos
26 procesos; muchas gracias.

27 **LICENCIADA MARÍA JOSÉ ARIAS MORA:** Tal y como les comentaba al principio, la gobernanza
28 municipal que ustedes van a tener a partir de esta transferencia de competencias va a ser una
29 gobernanza conjunta. Con este proceso de descentralización se fomenta, apoya, se contribuye a
30 la autonomía municipal constitucional que ustedes tienen; con esta iniciativa de ley lo que se

1 procura es reordenar la casa y que se trabaje en conjunto, porque lo que se pretende es reordenar
2 la casa en el sentido de que se puedan identificar todas las necesidades y que sean debidamente
3 atendidas y satisfechas, porque quien conoce más la realidad del cantón que ustedes, quien
4 conoce más la realidad de los distritos que los síndicos. Esa transferencia de competencias va en
5 función de poder atender muchísimo más eficaz, ágilmente todo ese tema de equipamiento e
6 infraestructura educativa, por eso es que se procura que el trabajo sea en conjunto, tanto del
7 órgano político que son todos ustedes representantes de órganos políticos, representantes de los
8 concejos, de las juntas educativas que más allá de ser un órgano técnico, también es un órgano
9 político, que está en función de bien común y también un órgano técnico. Esta unidad técnica
10 conformada por ingenieros, arquitectos, abogados, trabajadores sociales. Básicamente es poder
11 identificar desde los terrenos hasta las necesidades básicas de un centro educativo; acá en el gran
12 área metropolitana contamos con centros educativos un poco más grandes, que tienen aulas de
13 cómputo, por ejemplo, pero si nos vamos a la zona norte nos encontramos con una realidad
14 distinta. La Unión Nacional de Gobiernos Locales trabaja con ochenta y tres realidades muy
15 distintas y quien conoce más el territorio que los que pertenecen al territorio propiamente;
16 entonces, una ley como ésta va en función de identificar esa necesidad y poder satisfacerla
17 eficientemente.

18 **PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA:** Vi que se integró don José Carlos Ruiz.

19 **LICENCIADA MARÍA JOSÉ ARIAS MORA:** Sí, don José Carlos Ruiz es mi compañero, también
20 asesor de Incidencia Política de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, él también ha trabajado
21 muchísimo más a profundidad este tema; Carlos nos podría también aportar con sus
22 conocimientos y experiencias en otros gobiernos locales sobre la socialización de esta ley.

23 **PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA:** Buenas noches y bienvenido don José Carlos.

24 **LICENCIADO JOSÉ CARLOS RUIZ FONSECA:** Buenas noches, las disculpas por el retraso y
25 agradeciendo a María José por haberme ayudado en esta sesión, es que veníamos de otra reunión
26 y otros temas que surgieron. Entendería que ya terminó la exposición de mi compañera y están
27 en el apartado de preguntas, cualquier cosa quedo a las órdenes por si tienen alguna duda sobre
28 el expediente.

29 **PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA:** María José ha sido increíblemente clara y ahora sería el
30 aporte de cada uno de nosotros sería leerse el proyecto de ley como tal, pero con la guía y asesoría

asesoramiento que ella nos ha dado, ha sido muy claro. No sé si alguno de los compañeros tiene alguna duda, pero por el momento pareciera que no.

LICENCIADA MARÍA JOSÉ ARIAS MORA: Yo los invito a leerse el proyecto, si les surge una duda en el camino no duden en enviarnos consultas, por llamada o correo, con mucho gusto estamos para atenderles.

PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA: Les agradecería que nos mantuvieran informados del avance del proyecto para saber por dónde van.

LICENCIADA MARÍA JOSÉ ARIAS MORA: Para corroborar me gustaría preguntarle a José Carlos ¿este proyecto está en comisión? ¿Todavía no tiene dictamen?

LICENCIADO JOSÉ CARLOS RUIZ FONSECA: El texto original lo pueden conseguir todavía en la página de la Asamblea Legislativa, que quedó en Comisión de Asuntos Sociales, ahí fue donde se tomó el tema de un archivo de expediente, que tal vez no lo deje tan claro a María José; si el texto se decide archivar, el texto original se consigue en la página de la Asamblea. La idea es que, a partir de ese texto original, nosotros y con la exposición que hemos hecho en este Concejo Municipal y en otros, podamos recopilar insumos y construir un texto tomando en consideración las diferentes realidades, poder contemplar el conocimiento que tienen todos los integrantes de nuestro régimen municipal. Entonces, el texto final por decirlo de esta manera, estamos todavía a la espera de terminar los procesos de socialización, pero con que hagan lectura del texto base y nos den las recomendaciones que ustedes consideren pertinentes, nosotros ahí las iremos incorporando respectivamente a un texto más afinado.

PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA: Perfecto y si no es mucha indiscreción, si lo pongo en un compromiso no lo haga ¿qué tanto apoyo obtuvo de las municipalidades este proyecto?

LICENCIADO JOSÉ CARLOS RUIZ FONSECA: En mi caso de los más de cincuenta concejos municipales que hemos visitado, oposición rotunda sólo tuvimos en dos concejos municipales; en el caso de los concejos municipales de distrito tuvimos apoyo total y específicamente en otros concejos, pues obviamente por la variedad de criterios del los regidores, hubo unos que mostraron resistencia en un sentido de, nos preocupa el tema de qué pasa lo mismo que pasa con 8114 y 9329 con el giro de los recursos; que nosotros ya estamos trabajando también en poder aceptar mecanismos para garantizar los traslados oportunos, de hecho era parte de lo que se discutía con el Ministro de Obras Públicas, para un trabajo conjunto con el tema de la transferencia del

Ministerio de Hacienda, pero es un tema más que todo de un proceso de afinar el texto, de poder plasmar garantías para que no pasen algunas situaciones perjudiciales para el régimen municipal como ha sido con la 9329, pero en realidad hemos visto muy buen apoyo, estamos también a la espera de socializar el texto con demás entes relacionados al apartado educativo del país.

PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA: Muchas gracias a ambos, Marisol tiene sus correos por si alguno lo solicita; estamos a la orden para futuras intervenciones de parte de ustedes que nos informen por dónde va el proyecto, cómo queda el texto final. Muchísimas gracias a los dos por venir, con esta intervención al ser las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos, damos por finalizada esta sesión del concejo y nuevamente les agradezco su presencia.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR Y AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS LA SEÑORA PRESIDENTA HERNÁNDEZ MORA LEVANTA LA SESIÓN.

Marielos Hernández Mora**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Marisol Calvo Sánchez**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**
